

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2012, al punto denominado “Delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local” ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Delegar las siguientes funciones en la Concejalía de Organización Administrativa y Relaciones Institucionales, integrada en el Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Organización Administrativa, Relaciones Institucionales, Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Medio Ambiente, Movilidad, Deportes y Fiestas, complementando el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2011:

Concejalía de Organización Administrativa y Relaciones Institucionales

1. Incoación, instrucción y propuestas de resolución en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 euros más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las citadas autorizaciones para su conocimiento a través del teniente de alcalde de su Área de Gobierno.

Segundo.—Deberán notificarse las anteriores delegaciones al interesado y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dando cuenta del acuerdo de delegación al Pleno de la Corporación”.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Paloma Adrados Gautier.  
(03/8.836/12)